



DECRETO N° 1.171 /

CHIGUAYANTE, 26 JUN. 2012

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde, Decreto Alcaldicio N°606 de fecha Marzo 30 del 2011, que autoriza la contratación del suministro de televisión cable básico por el año 2011, renovable; Orden de Pedido interno N°1.861 de Alcaldía, por el servicio de suministro televisión cable básico desde el mes de Junio del 2012 a Julio del 2013; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886, "Cuando por naturaleza de la negociación, exista circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa"; el Artículo N° 10, N° 7 letra a), si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto a un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Renuévase el servicio de suministro de cable de televisión básico desde el mes de Junio del 2012 a Julio del 2013, para oficina de Alcaldía, al proveedor TELEFONICA EMPRESAS CTC CHILE S.A. RUT. 90.430.000-4, pagaderos mensualmente.

2.- Contrátese el servicio de suministro de cable de televisión básico al proveedor TELEFONICA EMPRESAS CTC CHILE S.A. RUT. 90.430.000-4, por un monto de \$15.490.- (quince mil noventa pesos) impuesto incluido, codificador adicional \$1.590.- (mil quinientos noventa pesos) impuesto incluido, pagaderos mensualmente, desde el mes de Junio del 2012 a Julio del 2013, correspondiente a Orden de pedido interno N°1.861, de Alcaldía.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/RFC/LPC/pc.

Distribución:

Alcaldía.
Secretaría Municipal.
Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control.
Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 15:30
FIRMA: 25/06/12